

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0518-00

Revisada la solicitud de corrección solicitada por el extremo demandante el Despacho dispone:

De conformidad al artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto de fecha 23 de junio de 2020 (PDF 032), en el sentido de aclarar el número del proceso que se encuentra en conocimiento del juzgado 3° Civil Municipal de Bogotá, esto es el **2019-0700**.

Lo demás queda incólume

En consecuencia, de lo anterior por secretaría líbrese nuevamente el oficio en donde se incluya la corrección expuesta en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>96</u> Hoy <u>24</u> de octubre de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fe4d2a98987130f42b0061c7085a1f5d211861e62412b55a6310456c144d1c**

Documento generado en 21/10/2022 08:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>